MUNICIPALIDAD DE SAN PABLO
II Departamento de San Pedro
Administración Prof. Antonio Peralta Reyes
Telef.: 021 328 6783
E-mail: sanpablo@sanpablo.gov.py

Unidos por un San Pablo mejor...

RESOLUCION I.M. N°049/2017.

POR LA CUAL SE ADJUDICA A LA FIRMA ESTUDIO CONTABLE V&L, LA EJECUCIÓN DEL SERVICIO DE "ASESORÍA CONTABLE Y ADMINISTRATIVO", C.D. N° 02/2017, ID N° 324401.----------

San Pablo, 28 de marzo de 2017.

VISTO: El procedimiento realizado por la modalidad de Contratación Directa N° 02/2017, para los servicios de **"ASESORÍA CONTABLE Y ADMINISTRATIVO"**; y

CONSIDERANDO: Que, según el Informe de Evaluación de fecha 27 de marzo p.p., presentado por el Responsable de la Unidad Operativa de Contrataciones UOC, el oferente recomendado cumple con las condiciones legales y técnicas estipuladas en la carta de invitación del presente llamado.

Que, conforme lo establecido en el Art. 28 de la Ley N° 2051 "De Contrataciones Públicas" establece: *"**Artículo 28.- ADJUDICACIÓN.** Con base en el informe de evaluación, la Convocante adjudicará al participante que presente la oferta solvente que cumpla con las condiciones legales y técnicas estipuladas en los pliegos de bases y condiciones, que tenga las calificaciones y la capacidad necesaria para ejecutar el contrato. La misma deberá garantizar satisfactoriamente el cumplimiento de las obligaciones exigidas..."*

Que, la Intendencia Municipal, en base al informe de evaluación presentado se adhiere a la recomendación del Comité de Evaluación.

Por tanto, en uso de sus atribuciones legales establecidas en la Ley N° 3966/2010 Orgánica Municipal;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE SAN PABLO

R E S U E L V E

Art. 1°. **ADJUDICAR** a la firma **ESTUDIO CONTABLE V&L,** con RUC 3.737.366-8, la ejecución del servicio de **"ASESORÍA CONTABLE Y ADMINISTRATIVO"**, C.D. N° 02/2017, ID N° 324401, de acuerdo a las Especificaciones Técnicas del llamado, por un monto total de **Gs. 61.600.000** – *guaraníes sesenta y un millones seiscientos mil* - IVA incluido.----------

Art. 2°. **COMUNICAR** a la empresa adjudicada para formalizar el contrato respectivo dentro de los (20) veinte días hábiles siguientes a la notificación de la presente resolución, y la notificación respectiva a los demás oferentes participantes.----------

Art. 3° **COMUNICAR** a la DNCP, a quienes corresponda y cumplido, archivar.----------

Gustavo Javier Ocampos
Secretario General

Prof. Antonio Peralta Reyes
Intendente Municipal